

Sunchales, 20 de Noviembre de 2006.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1723 / 2006.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración del Cuerpo Legislativo, haciendo mención a la Ordenanza N° 1513/04, y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma municipal, se reglamentó el sistema de selección y límites de compra del municipio;

Que resulta necesario adecuar a la realidad económica actual las normas vigentes en la materia;

Que se pretende lograr un sistema de compras dinámico, para alcanzar así celeridad y eficiencia en la gestión municipal, sin apartarse del debido control y en el marco de igualdad de oportunidades de los oferentes;

Que la Ordenanza que se modifica, es hoy un factor que traba el desenvolvimiento de la hacienda municipal, debido a que para la adquisición de bienes de escaso valor, se deben realizar procedimientos que originan demoras innecesarias y erogaciones, por los respectivos actos administrativos que son posibles evitar;

Que esta circunstancia, es particularmente engorrosa en la compra de materiales de construcción, materiales eléctricos y fundamentalmente repuestos para maquinarias y equipos, muchos de los cuales, tienen un único o muy pocos proveedores y cuya obtención es urgente para no detener por muchos días el uso de la maquinaria de trabajo;

Que por Ley Provincial N° 12.489, Art. 1°), se han establecido los valores a los que deben sujetarse los entes autárquicos o descentralizados de la Administración Central, permitiendo de esta manera que cada municipio establezca sus límites de compra, situación que la presente no transgrede;

Que por Ley N° 10.734 se modificó el Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, facultando a los Concejos Municipales a dictar normas alternativas al sistema de selección y límites de contratación;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1723 / 2006.-

Art.1°) Establécese para todo lo que se relacione con Obras Municipales, como también para enajenamientos, compras, trabajos, servicios, instalaciones, reconstrucciones y contrataciones en general, que importen un desembolso para la Municipalidad de Sunchales, se procederá de la siguiente manera:

a) Hasta pesos cinco mil (\$5.000) en forma de compra directa.-

b) De más de pesos cinco mil (\$5.000) hasta pesos diez mil (\$10.000), en forma directa, requiriéndose tres cotizaciones como mínimo.-

c) De más de pesos diez mil (\$10.000) hasta la suma de pesos veinte mil (\$20.000), en base a la realización de Concurso de Precios.-

Para la realización del Concurso de Precios, se llamará a oferta, bajo sobre cerrado, a tres (3) oferentes como mínimo y deberá ir acompañado con un detalle de las Condiciones y Especificaciones Técnicas del bien y/o servicio a adquirir.-

d) De más de pesos veinte mil (\$20.000) hasta la suma de pesos treinta mil (\$30.000), en base a la realización de Concurso Público de Precios.-

El Concurso Público, deberá ir acompañado en todos los casos del correspondiente Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas, expuestas de manera clara y precisa. Se llamará a éste por medio de avisos publicados en uno o más diarios locales y/o regionales de reconocida circulación.-

e) De más de pesos treinta mil (\$30.000) por el sistema de Licitación Pública.-

Art.2°) Dispónese se arbitren los mecanismos administrativos fehacientes, que aseguren la libre concurrencia de oferentes, la igualdad de oportunidades a los mismos, la transparencia y falta de arbitrariedad del proceso, así como la obtención de las condiciones más ventajosas para el interés público, todo dentro de un marco de eficiencia administrativa.-

Art.3°) Derógase la Ordenanza N° 1513/04.-

Art.4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veinte días del mes de Noviembre del año dos mil seis.-